

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada				
Expediente	CONTR 2025 183154	Localidad	Granada	Provincia	Granada
Nº del lote del Acuerdo Marco	LOTE 11	Referencia del catálogo			
Denominación del lote	Vigilancia en la Provincia de Granada de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.				
Código CPV ¹	79710000-4 Servicios de seguridad. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.				

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:

50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

79710000-4 Servicios de seguridad:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.

79714000-2 Servicios de vigilancia.

Recuérdese que en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		05/05/2025 07:17:36	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnR0V8ysP9s3783H9HSBxpx0Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. - El 5 de marzo de 2025, el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Granada, suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 26 de febrero de 2025.

TERCERO. - El 6 de marzo de 2025, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte envía invitación a las siguientes empresas adjudicatarias del Lote 11, otorgando un plazo de diez días para la presentación de ofertas:

- EULEN SEGURIDAD S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD S.A.
- SALZILLO SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
- SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

CUARTO. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

QUINTO.- Con fecha 18 de marzo de 2025 a las 9:50 horas, las personas que asisten al órgano de contratación se reúnen para la apertura del sobre electrónico n.º 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR" y se acuerda dar traslado de la documentación presentada a la Comisión Técnica nombrada para emisión de Informe relativo a la valoración conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor en los términos previstos en el PCAP.

SEXTO.- Con fecha 18 de marzo de 2025 a las 13:25 horas, las personas que asisten al órgano de contratación se reúnen para la apertura del sobre electrónico n.º 2 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS" y se acuerda realizar la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas una vez emitido Informe de la Comisión técnica relativo a la valoración conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de abril de 2025, la Comisión Técnica nombrada para emisión de Informe relativo a la valoración conforme a criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor emite informe con la siguiente puntuación:

CRITERIOS JUICIOS DE VALOR (PUNTUACIÓN MÁXIMA 48 PUNTOS)	EULEN SEGURIDAD, S.A	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A	ILUNION SEGURIDAD	SALZILLO SEGURIDAD	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A
A) Calidad de la descripción del activo y entorno: Hasta 14 puntos.	0 PUNTOS	13,5 PUNTOS	0 PUNTOS	10,5 PUNTOS	No se valora la oferta	0 PUNTOS	0 PUNTOS
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: Hasta 14 puntos.	0 PUNTOS	14 PUNTOS	7 PUNTOS	14 PUNTOS	No se valora la oferta	No se valora el apartado	0 PUNTOS
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: Hasta 10 puntos.	0 PUNTOS	10 PUNTOS	7,5 PUNTOS	10 PUNTOS	No se valora la oferta	No se valora el apartado	2,5 PUNTOS

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: Hasta 10 puntos.	0 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	7,5 PUNTOS	No se valora la oferta	No se valora el apartado	0 PUNTOS
TOTAL:	0 puntos	47,5 puntos	19,5 puntos	42 puntos	No se valora la oferta	0 puntos	2,5 puntos

OCTAVO.- Con fecha 22 de abril de 2025, las personas que asisten al órgano de contratación se reúnen para la valoración del sobre electrónico n.º 2 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” con el siguiente resultado:

• **Documento J). Formación obligatoria. Horas presenciales.**

LICITADORES	PUNTUACIÓN
EULEN SEGURIDAD, SA	0
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	10
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	0
SALZILLO SEGURIDAD SA	10
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	0
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	0
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	0

Las empresas SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. y SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA no presentan el modelo del anexo XXIX.

Las empresas EULEN SEGURIDAD, SA, ILUNION SEGURIDAD, S.A. y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A., no presentan el modelo del anexo XXIX firmado por la representación de las personas trabajadoras, en virtud de lo establecido en el punto 25.2.3 (Valoración de Ofertas) apartado J del PCAP.

• **Documento K). Oferta económica.**

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	
	2025	2026
EULEN SEGURIDAD, SA	42.780,75 €	64.016,25 €
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	39.910,58 €	59.796,06 €
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	41.629,13 €	58.770,54 €
SALZILLO SEGURIDAD SA	38.890,92 €	58.327,66€
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	50.389,15 €	70.112,45 €
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	----	----
SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	39.166,67 €	59.369,88 €

Tras el examen de todas las ofertas económicas de los licitadores, se constata lo siguiente:

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		05/05/2025 07:17:36	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnR0V8ysP9s3783H9HSBXpx0Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA no presenta oferta que contenga los datos establecidos en la cláusula 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que queda excluida del proceso de licitación.

- La empresa EULEN SEGURIDAD, SA presenta oferta económica para los ejercicios 2025 y 2026 que supera el importe de licitación de dichos ejercicios, que estaba fijado en 40.232,72 € y 60.166,96 €, respectivamente, por lo que queda excluida del proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- La empresa ILUNION SEGURIDAD, S.A. presenta oferta económica para el ejercicio 2025 que supera el importe de licitación de dicho ejercicio, que estaba fijado en 40.232,72 €.
Igualmente, se constata que la oferta económica presentada por esta entidad presenta importe por hora correspondiente al ejercicio 2026 superior al ofertado por la entidad en el Acuerdo marco. Concretamente, la entidad oferta 17,50 € para el ejercicio 2026, cuando el importe ofertado por la entidad en el Acuerdo Marco eran 17,49 € para el mismo ejercicio, por lo que queda excluida del proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- La empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. presenta oferta económica para los ejercicios 2025 y 2026 que supera el importe de licitación de dichos ejercicios, que estaba fijado en 40.232,72 € y 60.166,96 €, respectivamente, por lo que queda excluida del proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Igualmente, se constata que la oferta económica presentada por esta entidad presenta importe por hora correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026 superior al ofertado por la entidad en el Acuerdo marco. Concretamente, la entidad oferta 17,53 € para el ejercicio 2025, cuando el importe ofertado por la entidad en el Acuerdo Marco eran 17,50 € para el mismo ejercicio y oferta 18,07 € para el ejercicio 2026, cuando el importe ofertado en el Acuerdo Marco eran 18,04 € para el mismo ejercicio, por lo que queda excluida del proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A continuación, se procede a la valoración de la oferta admitida, de conformidad con la cláusula 25.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con el siguiente resultado:

LICITADORES	Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor	Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	47,50	19,14	66,64
SALZILLO SEGURIDAD SA	42,00	52,00	94,00

SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	2,50	24,49	26,99
--	------	-------	--------------

A la vista de la valoración realizada, se propone como adjudicataria a la empresa SALZILLO SEGURIDAD SA por ser la oferta mejor valorada y por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

NOVENO.- El plazo de ejecución del presente contrato indicado en el Documento de licitación del contrato es de 20,5 meses siendo la fecha de inicio inicialmente prevista el 16 de abril de 2025, sin embargo, debido a la demora en la tramitación del respectivo expediente, la ejecución del contrato no se ha podido iniciar en la fecha prevista, debiendo de posponerse al próximo 1 de junio de 2025.

A la vista del ajuste del periodo de ejecución del contrato, procede un reajuste del presupuesto de adjudicación propuesto correspondiente a la anualidad 2025, quedando minorada de 38.890,92 € a 32.027,82 €. La anualidad 2026 se queda con el mismo importe propuesto de 58.327,66 €. Concretamente:

ANUALIDAD	Previsión		Definitivo	
	Meses	Crédito	Meses	Crédito
2025	8,5	38.890,92 €	7	32.027,82 €
2026	12	58.327,66 €	12	58.327,66 €

DÉCIMO.- Con fecha 23 de abril de 2025, la adjudicataria propuesta, SALZILLO SEGURIDAD SA constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.517,77 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º de Rue: CAJAVALEH18952025/500149 (T001180194001), para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 25 de abril de 2025 la adjudicataria propuesta presenta la declaración sobre subcontratación de servidores recogida en el anexo XXXI del PCAP.

DÉCIMO PRIMERO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT/2025/0121135303, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 2 de mayo de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		05/05/2025 07:17:36	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnR0V8ysP9s3783H9HSBXpx0Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil SALZILLO SEGURIDAD SA, NIF: A73100638 por un importe de NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (90.355,48 €), IVA excluido, y un importe total de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (109.330,13 €) de los que DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.974,65 €) corresponden al 21% de I.V.A.

Para la obtención de estos precios se han aplicado los importes y porcentajes que se detallan a continuación:

CONCEPTOS		Ejercicio	
		2025	2026
Actividades:	Vigilancia (IA1)	17,22 €	17,56 €
Modalidad (IM1 = IA1)		17,22 €	17,56 €
Importe total básico		37.795,77 €	56.688,33 €
Importe de complementos		1.095,14 €	1.639,03 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,24%	3,24%
Porcentaje de Gastos Generales		5,07%	5,07%
Porcentaje de Beneficio industrial		5,45%	5,45%

La distribución por anualidades del importe del contrato (IVA incluido) es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	38.753,66 €	1900031807/G/45D/22701/18 01
2026	70.576,47 €	1900031807/G/45D/22701/18 01

El importe a satisfacer a la empresa SALZILLO SEGURIDAD SA, será abonado en pagos parciales de carácter mensual con los siguientes importes:

- Anualidad 2025: factura mensual por un importe de 5.536,24 € (IVA incluido), excepto la última factura correspondiente al mes de diciembre de 2025 por un importe de 5.536,22 € (IVA incluido).
- Anualidad 2026: factura mensual por un importe de 5.881,37 € (IVA incluido), excepto la última factura, que corresponderá al mes de diciembre de 2026 por un importe de 5.881,40 € (IVA incluido).

Segundo.- El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de vigilancia por parte de un vigilante de seguridad privado del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada y de los bienes contenidos en él, especialmente los de carácter patrimonial y cultural, y de las personas usuarias del mismo.

Asimismo, la empresa adjudicataria SALZILLO SEGURIDAD SA se compromete a realizar la siguiente MEJORA:

- Prestar un total de 20 horas anuales de formación presencial de las 20 horas de formación obligatoria mínima anual establecidas en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

Incluir todas las acciones formativas anteriores en un Plan de Formación que detallará cada una de las acciones formativas, su denominación, contenido, número de horas y calendario de impartición.

La entrega de dicho Plan de Formación en un plazo máximo de 30 días desde la adjudicación del contrato basado.

La impartición de todas las acciones formativas en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación del contrato basado.

Tercero .- El plazo de ejecución de este contrato será de 19 meses, iniciándose el 1 de junio de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2026. El contrato no podrá prorrogarse.

Cuarto.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y disponer la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Sexto.- Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		05/05/2025 07:17:36	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnR0V8ysP9s3783H9HSBxpx0Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: David Rodríguez López.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		05/05/2025 07:17:36	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwnR0V8ysP9s3783H9HSBXpx0Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	